

Págs.
do fecha, hora y local en que se han de presentar los señores opositores 1052
TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Resolviendo el concurso para proveer vacantes de facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General

Págs.
de fecha 29 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de julio del mismo año), en la provincia de Málaga 1052
ANEXO UNICO—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de marzo de 1948 por el que se dispone que don Pedro García Conde y Menéndez cese en el cargo de Embajador de España en Lima.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Pedro García Conde y Menéndez cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Perú, quedando a las órdenes del Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en El Pardo a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 12 de marzo de 1948 por el que se dispone el cese de don Francisco Agramonte y Cortijo en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. el Rey de Dinamarca.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo que don Francisco Agramonte y Cortijo, Ministro Plenipotenciario de primera clase, cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Dinamarca, por pase a otro destino.

Dado en El Pardo a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 12 de marzo de 1948 por el que se nombra Ministro de España cerca de S. M. el Rey de Dinamarca a don José Fernández Villaverde y Roca de Togores.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Dinamarca a don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Dado en El Pardo a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 12 de marzo de 1948 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. la Reina de los Países Bajos a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad la Reina de los Países Bajos a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Dado en El Pardo a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 27 de febrero de 1948 por el que se nombra Director de la Biblioteca Nacional a don Luis Morales Oliver.

De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto sobre ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro Histórico Documental y Bibliográfico, de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director de la Biblioteca Nacional a don Luis Morales Oliver.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 27 de febrero de 1948 por el que cesan los miembros que se indican del Patronato de la Biblioteca Nacional.

Designado el nuevo Patronato de la Biblioteca Nacional por Decreto de esta fecha,

Prevía deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesan el Tesorero y los Vocales que hasta hoy lo han sido del Patronato de la Biblioteca Nacional, agradeciéndoles los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 27 de febrero de 1948 sobre conmemoración del XIV Centenario de San Benito.

España, como entidad articulada y fecunda del Orbe, no podía faltar en la fecha conmemorativa del XIV Centenario de San Benito, «Padre de Europa», como acaba de llamarle Pío XII, y, en realidad, Padre del mundo nuevo que, sobre las calientes ruinas del antiguo, había de forjar con la claridad de su doctrina y la perseverancia de su voluntad. San Benito crea, como un vivero de nobles conductas en Montecasino, el tipo de monasterio ideal, colmena de trabajo y de oraciones, que proliferará luego, una y mil veces, por el fervor cristiano y caballeresco sobre el haz de la tierra estremecida; de la misma manera, durante nuestra reconquista, alentando y plasmando nuestro espíritu nacionalista y unitario, dentro de lo universal, camina al lado de cada guerrero un monje para imponer, en la paz recobrada, la Regla de su Orden, que es ardor combativo, honestidad de principios y salvaguardia de la dignidad humana. Y así, toda la vida de

nuestro país y todas las vidas de todos los países están impregnadas de la sabiduría eficiente de este varón insigne, que bien por él, bien por sus seguidores, había de transformar, revirtiéndolas a sus cauces legítimos y castizos, las patrias repocadas.

San Benito, Padre universal de espíritus, como el suyo generoso y como el suyo rectos, está presente, por él y por su huella, en los faustos de nuestra historia. Ahí están, en obra elocuente, los hechos de San Genadio de Astorga, de San Rosendo de Celanova, de San Froilán de León, de San Inigo de Oña, de Santo Domingo de Silos, de San Raimundo de Fitero... Pasan siglos sin que se interrumpa esta influencia ascendente y prodigiosa. Son, primero, los monjes, que bajan de las montañas en un puro anhelo conquistador, los que escriben las más antiguas cartas de la repoblación; luego, los monjes de Cluny, que unen los Estados de la Península con el resto de la cristiandad; más tarde, los que organizan bajo la Regla de San Benito las Ordenes Militares de Calatrava, de Alcántara y de Montesa, y los que, con el hábito blanco del Cister, renuevan los procedimientos de la agricultura y los principios artísticos. Es decir: renuevan los fundamentos ideales y prácticos de un pueblo que puede y sabe vivir para la gloria de Dios y de los hombres.

España, que no ha podido olvidar lo que debe en esencia y presencia al servicio abnegado de estos paladines de la cultura, se suma a la conmemoración de la efemérides invicta y ofrenda al fundador de la Orden benedictina y a sus fieles discípulos, que en mil cuatrocientos años de existencia no han dejado un solo día sin su siembra amorosa, unos actos que al evocar virtudes y sopesar obras, enciendan en las generaciones venideras el estímulo que no las aparte de tan ejemplares y magistrales tuteladas.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Bajo la Presidencia del Jefe del Estado se constituye un Patronato de Honor para la conmemoración del XIV Centenario de San Benito, integrado por las siguientes personalidades: Ministros de Asuntos Exteriores,

Justicia y Educación Nacional; Patriarca-Obispo de Madrid-Alcalá; Arzobispo de Granada; Obispo de Salamanca y Presidente del Real Consejo de las Ordenes Militares.

Artículo segundo.—Para organizar el programa general del Centenario habrá una Comisión Ejecutiva, presidida por el Ministro de Educación Nacional, de la que formarán parte: El Subsecretario de Educación Popular, Director general de Bellas Artes, Director general de Propaganda, Director general de Archivos y Bibliotecas, Reverendo Padre Fray Justo Pérez de Urbel, Reverendo Padre Alfonso Andrés, Reverendo Padre Abad de Montserrat, Reverendo Padre Abad de Silos, Reverendo Padre Abad de Samos y don Francisco Iñiguez.

Artículo tercero.—Para la realización y gestión inmediata del programa general del Centenario, funcionará una Comisión Permanente, presidida por el Director general de Propaganda e integrada por los señores: Fray Justo Pérez de Urbel, don Ramón Fernández Pouza, Bibliotecario; don Cayetano Luca de Tena, Director del Teatro Español, y don Jesús Valverde Viñas, Arquitecto.

Artículo cuarto.—La Comisión Permanente propondrá al Ministro de Educación Nacional los nombres de las personas que hayan de ejercer los cargos de Secretario y Tesorero. Al cargo del Tesorero serán extendidos los libramientos de las subvenciones oficiales que se obtengan con destino a los gastos del Centenario y girados los demás ingresos y aportaciones que se logren con este fin.

Artículo quinto.—El Ministro de Educación Nacional queda autorizado para ampliar las representaciones que deban figurar en las Comisiones Ejecutiva y Permanente, según aconsejen las circunstancias, y para adoptar las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se rectifican los datos que se indican correspondientes al concurso de antigüedad convocado para provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Examinadas las instancias presentadas con motivo de la Orden ministerial de 31 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de enero del año actual), por la cual fue resuelto con carácter provisional el concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 4 de agosto de 1947 para provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Este Ministerio, visto informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan en la forma que se indica, por haberse observado ha existido error de copia:

Grupo V. Núm. 1.255.—Don Pedro Sola Martínez.—Almería, Distrito 2.º,

Región 7, 1.ª categoría. Se refiere la plaza al Distrito 3.º, Región 7.ª

Núm. 1.627.—Don Pedro Arabiotorre y Anagoitia.—Debe decir: Núm. 1.676.

Núm. 3.856.—Don José Segura Gierbert.—Debe decir: Núm. 3.586.

Núm. 4.055.—Don Alejandro Encinas de la Rosa.—Debe decir: Núm. 4.045.

Núm. 4.529.—Don Severino Agapito Conrado Arepiiega Carnerero.—Debe decir: Núm. 4.259.

Núm. 4.540.—Don Manuel Villalta Vallalta.—Debe decir: Don Manuel Vallalta Vallalta.

Núm. 7.334.—Don Ramón Llopis Martínez.—Castell de Castells y Distrito 2.º (Alicante), 4.ª.—Debe decir: Castell de Castells y agregado, Distrito 2.º (Alicante), 4.ª.

Núm. 9.783.—Don Jesús Ruiz Rico.—Debe decir: Núm. 9.793 bis. Don José Ruiz Rico.

2.º Queda anulada el nombramiento que a continuación se expresa:

Grupo V. Núm. 2.581.—Don José Martínez Pérez.—Córdoba, Distrito 19, «Cerro Muriano», 1.ª categoría, por existir error al adjudicar el número de Escalafón al citado Facultativo, el cual figura en el Escalafón con el número 7.413.

3.º Queda nombrado para la plaza de Córdoba, Distrito 19, «Cerro Muriano», 1.ª categoría, don Bernabé Jiménez Roldán, como comprendido en el Grupo V y número del Escalafón 2.995.

4.º Quedan nombrados igualmente Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, con carácter definitivo, por hallarse comprendidos en el apartado sexto de la Orden ministerial de 71 de diciembre último, los concursantes siguientes:

Núm. 1.273.—Don José Chamón Vega.—Oria, Distrito 2.º (Almería), 2.ª categoría.

Núm. 4.095.—Don Rafael Piñón Tello.—Las Pedrozcas, Distrito único (Zaragoza), 5.ª.

Núm. 5.108.—Don Manuel Vidal Portela.—Noguería de Muñiz, Distrito único (Lugo), 3.ª.

Núm. 5.886.—Don José Amilburu Villaverde.—Trugó de Noguera, Distrito único (Lérida), 3.ª.

Núm. 7.368.—Don Julio Bueso Sana. Oqassa, Distrito único (Gerona), 4.ª.

Núm. 10.582.—Don José Bermejo Durán.—Cortezazor, Distrito único (Huelva), 4.ª.

Núm. 14.775.—Don José Puigdeno.